



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005789

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.;

000016

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5397 de 26 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1110 de 22 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 23.200.00 a USD \$ 100.000.00; y, la reforma de estatutos de REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 24 de marzo de 2011; que por escritura pública de 24 de octubre de 2011, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45220
Tr. 01.1.11.001264

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 163
del **REGISTRO MERCANTIL**, Torno 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 975 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a **24 ENE 2012**

~~Dr. [Illegible]~~
~~[Illegible]~~
~~[Illegible]~~

